



DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

BBG

REF.: ORE00030825

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2046/2025
SANTIAGO, 13 DE OCTUBRE DE 2025**

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 de 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, de Ref. N° ORE00030825 de fecha 21 de abril de 2025, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 22 y 26 de septiembre de 2025, ante la solicitud de antecedentes realizado por este Instituto, vía Sistema SAFIS, con fecha 16 y 25 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes del postulante COMERCIAL A. MARSHALL MOFFAT LIMITADA, solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 21 de abril de 2025, referencia N° ORE00030825, y demás documentos anexos, dando como resultado la recomendación de incorporación al mencionado registro, con el producto que más adelante se menciona; y

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45 de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INCORPÓRASE al registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL A. MARSHALL MOFFAT LIMITADA

R.U.T: 76.007.072-6

DIRECCIÓN: Camino Internacional 5150, Comuna Viña del Mar, Región de Valparaíso, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1128

LINEA DE ACTIVIDAD: Fabricante del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

EPP: Protección del cuerpo - Ropa de protección resistente a la llama y para arco eléctrico frente a exposición térmica de corta duración al fuego, llamas y arcos eléctricos, alta visibilidad, propiedades electrostáticas y contra productos químicos líquidos.

MARCA: MARSHALL MOFFAT

MODELO: CLD-C CARGO WORK DOCKER PANTS

ORGANISMO CERTIFICADOR: UL / AITEX (NB 0161)

NORMA: NFPA 2112:2023, ASTM F1506: 2022, EN 340:2003 y EN ISO 13688:2013+EN ISO 13688:2013/A1:2021, EN ISO 20471:2013+EN ISO 20471:2013/A1:2016, EN 1149-5:2018, EN 13034:2005+A1:2009.

NÚMERO DE REGISTRO: I.S.P. EPP5401

2. **EL REGISTRO** tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución N° 45 de 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. **EL RECONOCIMIENTO** de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Documento firmado digitalmente por:

Boris Cristian Benavides Gonzalez

El presente documento podrá ser validado en:

<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>

Código de verificación: **44C45555294CC45B5419**

Fecha: 2025-10-13 09:58:36 GMT-03:00

